

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJERA DELEGADA EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 21/07/2023.

EXPEDIENTE: 27/2025

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES NECESIDADES DE APOYO PARA SU INSERCIÓN SOCIO LABORAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE CAFETERIA EN EL CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (art. 156 y siguientes de la LCSP)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin impuestos): 53.240,00 EUROS (2 años)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin impuestos): 88.000,00 EUR (2 años)

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 AÑOS

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL

Vista la propuesta de Adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2025 y examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Gerencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2025 se inició el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para la contratación del servicio indicado.

SEGUNDO.- Se publicó el correspondiente anuncio de licitación y documento de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30 de junio de 2025.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas se recibió una única proposición:

- FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO

CUARTO.- La Mesa de Contratación según Acta de fecha 16 de julio de 2025, acordó por unanimidad **admitir** en dicho procedimiento a la licitadora “**FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO**” ya que, la documentación administrativa presentada por esa parte relativa al sobre 1, cumplía con los requisitos dispuestos en los pliegos del expediente.

QUINTO.- En esa misma sesión anteriormente indicada, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2 correspondiente a la oferta técnica y criterios que dependen de un juicio de valor. Una vez examinada y validada conforme a los requisitos establecidos en los pliegos del expediente, así mismo, la Mesa acordó dar traslado al Órgano Técnico Especializado para que expidiera informe de valoración sobre la misma.

SEXTO.- Con fecha 17 de julio de 2025 el Órgano Técnico Especializado emite Informe de valoración con respecto a la documentación presentada en el sobre 2 de este expediente.

SÉPTIMO.- Que la Mesa de Contratación según Acta de fecha 21 de julio de 2025, asumió como propio el informe anteriormente citado, otorgándole la máxima puntuación, esto es, 49 puntos según lo establecido en su PCAP.

OCTAVO.-Que en esa misma sesión se procedió a la apertura del sobre 3 relativo a la oferta económica y criterios evaluables automáticamente mediante fórmula y/o puntuación. Que los datos propuestos por la licitadora y las valoraciones otorgadas por esta mesa son los que se detallan a continuación:

OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA

FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO	42.200,00€
-----------------------	------------

Toda vez que solo existe una oferta presentada y que cumple con la totalidad de requisitos establecidos, ésta fue valorada con la **puntuación máxima, esto es, 26 puntos**.

CRITERIOS DE CALIDAD OFERTADOS

CRITERIOS DE CALIDAD	SOCIAL DE ACCESIBILIDAD (Hasta 10 puntos)	ESTABILIDAD DE EMPLEO (Hasta 15 puntos)	TOTAL
FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO	10	15	25

Respecto a los criterios de calidad y en conformidad a los pliegos, la propuesta ofertada por la licitadora se valoró en la **puntuación máxima, esto es 25 puntos**.

Todo esto, junto con la puntuación obtenida en el sobre 2 (oferta técnica y criterios que dependen de juicio de valor), esto es, 49 puntos conciben una valoración total de 100 puntos.

TABLA FINAL PUNTUACIÓN SOBRE 2 Y SOBRE 3

EMPRESA	PROYECTO TÉCNICO (MAX 49 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (MAX 26 puntos) (PL-OV)/(PL-OB)*26	TOTAL, CRITERIOS CALIDAD (MAX 25 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN
FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO	49	26	25	100

NOVENO.- Que, de igual modo, en esa misma sesión de fecha 21 de julio de 2025 y en consecuencia de lo expuesto, se acuerda **propuesta de adjudicación a favor de FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO, por ser la única oferta y cumplir con la totalidad de requisitos y criterios que se establecen en los Pliegos del expediente.**

DÉCIMO.- En cumplimiento de acuerdo de la Mesa, se precedió a requerir con fecha 22 de julio de 2025 a la licitadora **FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de la documentación acreditativa y establecida de conformidad en sus pliegos.

UNDÉCIMO.- Notificado el requerimiento y contestado dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida anteriormente.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto del art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

SEGUNDO.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de la oferta se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001), de 12 de octubre).

TERCERO.- Efectuados el requerimiento anteriormente citado y habiendo sido cumplimentado favorablemente en tiempo y forma por la licitadora **FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO** se procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguiente a la recepción de la documentación.

Por todo lo cual se **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto de este expediente Nº 27/2025 a la **FUNDACIÓN AMÁS EMPLEO** con NIF G82086927, por un importe total de **42.200,00 euros + IVA**, lo que hace un total de **51.062,00€ (IVA incluido) según su proposición presentada**. La duración del contrato es de 2 años sin posibilidad de prórroga, todo ello con sujeción al PCAP, PPT.

SEGUNDO.- Dado que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado en plazo la documentación exigida en el **artículo 140 LCSP**, la adjudicación se eleva a definitiva y, en aplicación del artículo 158.2 de la LCSP, el contrato podrá formalizarse dentro del plazo de los cinco días hábiles desde la fecha de la presenta adjudicación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2004/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado competente, en el plazo de **dos meses**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

QUINTO.- La adjudicación se notificará a la parte interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a 29 de julio de 2025

Fdo. : D. Fernando Sánchez Cenamor
Presidente del Órgano de asistencia y
Gerente de Móstoles Desarrollo S.A.

Fdo. : D^a Ángeles García González.
Consejera Delegada de Móstoles Desarrollo S.A